mo en presª de mi luis lo cano escriuº
y de todos los oficiales del q. y de alonso
pacheco yerno de xpoual rriquelme
y del dº de la puerta vº de estauª de que
yo el dho luis lo cano doy fee que se le
entregaron al dho pº tomas en el dho dia
las dhas ciento y quarenta y tres fs.
de trº medidas por mano de alº pacheco
y el dho pº tomas las rrº y se obli
go de dar qta dellas cada que por juez
competente le sea mdo so las penas de los
depositos que conforme a las ulti
mas cuentas del libro que se hizie
ron en el dho año balen setenta
y quatro mill y ochocientos y cinqta
y un mrs

Lxxiiij Vdmr L

Dinero

Y tenda por descargo que dio y en
trego al dho pº tomas depositº y el rrº
contador en presª de todos los ofi
ciales del q. deste año y de nos los pre
sentes escriuº y de andres cutiellas y
agustin ruiz por ts. y se metieron
en el arca del posito de donde se a
bian sacado para contar ocho mill
y duzientos y quatro rrs los quales se con
taron a mo dhos en nuestra presª de
que damos fee y el dho pº tomas los
rrº y dellos por contento y entre
gado se dio y se obligo de dar qta dellos
siempre que por juez competente le
sea mdo so las penas de los depositos.

cc Lxxviij Vdmr cccb

Y mas da por descargo que pago a pa
tricio de arromis vº de murcia trezientos
y catorze rrs y diez mrs del censo que
le saje el deposito que son de la pa
ga que se cumplio a primº de mayo del
año pasado de mill y quinientos y nouenta
y nueve, el que mostro libranza y car
ta de pago

e Vdr. Lxxxb

cc Lxxiiij Vccc Lxxiij